



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 120 /09



Sucre, 23 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 073/09 de 04 de marzo de 2009, el H. Concejo Municipal, DECLARO en Comisión de Servicios a la Sra. Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la reunión convocada por el PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE de la FAM-BOLIVIA a la REUNION DE DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA, a realizarse los días 05 y 06 de marzo de 2009 en la ciudad de RURRENABAQUE, Departamento del Beni, sujeto a una agenda establecida, a los efectos administrativos la Declaratoria en Comisión se estableció del 04 al 07 de marzo del 2009.

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 0198/09 de 12 de marzo de 2009, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre, solicita al H. Concejo Municipal la **Abrogatoria de la Resolución 073/09 de 04 de marzo de 2009**, señalando que su persona, no pudo asistir a la convocatoria realizada por el Presidente y Vicepresidente de la FAM-Bolivia, debido a compromisos adquiridos con anterioridad.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de marzo de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Art. 22 de la Ley de Municipalidades y Art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates, a solicitud expresa de la Alcaldesa Municipal, ha determinado reconsiderar y **ABROGAR la Resolución N° 73/09 de 04 de marzo de 2009**.

Que, de acuerdo al Art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. ABROGAR la Resolución N° 73/09 de 04 de marzo de 2009, quedando sin efecto la misma, a solicitud expresa de la H. Alcaldesa Municipal.

Art.2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing Domingo Martínez Cáceres PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL
Mary Echenique Sánchez SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

